



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020 00787

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Juzgado no coincidieron los valores.

Así las cosas, la liquidación 18 de febrero de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6'239.225,76 M/CTE)**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (art. 366 del C. G. del P.).

3. En atención a la anterior solicitud, por ser procedente, en caso de existir títulos de depósito judicial por concepto de embargo para el proceso de la referencia se dispone la entrega a la parte actora hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 025 de 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0edf366ad579f7dc4179fd6b4d7751fd60fe16fbe270d4bac06623507dd714db**

Documento generado en 10/03/2022 12:37:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**